

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [x](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa [j](#) @diariovea

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,97
BALANCES	3,97
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,97
REMITIDOS	3,97
COMUNICADOS OFICIALES	3,97
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,97

Caracas, miércoles 25 de septiembre de 2024 | Año 21-Especial Avisos N° 1073

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Duodécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
 Caracas, 20 de septiembre del año dos mil veinticuatro 214° y 165°

ASUNTO: AP31-F-S-2024-00890

EDICTO SE HACE SABER

A CUANTAS PERSONAS PUEDAN TENER INTERES en la solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION**, presentada por la ciudadana **EVELIN MENA SANTOS**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V-11.558.128, debidamente asistida por la abogada **MARLY CELINA CAMACHO**, inscrita en el Instituto de Previsión Social bajo el N° 60.321, funcionaria pública adscrita al programa Móvil de la Escuela de la Magistratura del Tribunal Supremo de Justicia, quien pretende la Rectificación de su Acta de Defunción, que deberán comparecer dentro de los diez (10) días de despacho siguiente a la constancia en autos de la publicación y consignación del edicto, y al cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, ubicado en la **Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes, Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Municipio Sucre del Estado Miranda**, lo cual deberá llevarse a cabo dentro de las horas comprendidas de despacho de ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) y tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), para que expongan lo que consideren pertinente respecto a la solicitud interpuesta. El presente EDICTO deberá ser publicado en el diario "VEA", editado en esta ciudad de Caracas.

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ,
LUIS ALEJANDRO RIVAS PARRA
Tribunal Duodécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Dirección: Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes con calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso 3, Municipio Sucre del Estado Miranda.
 Correo electrónico: municipio12.civil.caracas@gmail.com

LARP/NI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS TUCUPITA, CASACAOIMA, PEDERNALES Y ANTONIO DIAZ DE LAS CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO DELTA AMACURO.
 Tucupita, 17 de Julio de 2024

214° y 165°
CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

Que este Tribunal de conformidad con los Artículos 7,341,770 Código de Procedimiento Civil en Relación con los Artículos 2, 26, 49, 51 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; ha dado curso a la solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, intentada presentado por el ciudadano: **JUAN ERNESTO BRICEÑO ROSAS**, venezolano, mayor de edad titular de la cédula de identidad N° V-24.119.101, asistido en este acto por el Abogado **FRANKLIN CARRASQUERO**, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 127.171, a los fines que se rectifique en la Partida de Nacimiento N°1035, folio 400 tomo 3-A del año 1993, del Registro Civil del estado Delta Amacuro, en la cual se asentó la fecha de nacimiento de manera errónea, con la fecha 26 de Noviembre de 1993, siendo la correcta el 26 de Noviembre del año 1194; por tal razón se emplaza a cuantas personas puedan ver afectados sus derechos y tengan interés directo y manifiesto en el asunto, para que comparezcan por ante este Tribunal, a cualquiera de las horas de fijadas para despachar de 08:30 a.m. y 03:30 p.m., del décimo (10°) día siguiente a la publicación y consignación que del cartel se haga, oportunidad que tendrá lugar el acto de oposición a la presente solicitud. El presente Cartel de Emplazamiento será publicado a través de la página WEB de "EL PERIODICO DEL DELTA" y el periódico "VEA", conforme a lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez
LORELVIS ENRIQUE SILVA
 El Secretario
OSWALDO JOSE MORALES VIDAL

Diario
VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA
VEA



República Bolivariana de Venezuela
 Tribunal Décimo Tercero de Primera Instancia, en lo Civil, Mercantil, Tránsito, Bancario y Marítimo con sede en la ciudad de Caracas.
 Caracas, 16 de Julio de 2024
 214° y 165°

EDICTO HACE SABER.

A todas las personas conocidas y desconocidas que se crean con derechos que tengan interés y acrediten su cualidad sobre la **SUCESION** del finado **Roberto Durot Españes** venezolano, mayor de edad, de este domicilio, quien era titular de la cédula de identidad NRO. 940.623 quien falleció en la ciudad de Caracas ad Intestato que con motivo del juicio de Prescripción Adquisitiva que intentara el ciudadano Rafael Roso, un terreno aproximadamente Trecientos metros cuadrados (300m2) ubicado en la Vega Av. Principal, Parroquia la Vega, Sector la Veguita Municipio Libertador Distrito Capital, y enclavado entre los siguientes Linderos Particulares por el Norte, terrenos que son o fueron de **JUAN RODRIGUEZ**, en Treinta y Cuatro metros (34), Sur Terrenos que son o fueron de la sucesión de **JUAN PAREDES**, en Treinta y Cuatro metros (34) por el Oeste, la Av. Principal de la Vega que es su frente en Treinta y Siete metros (37) y Este, con terreno que son o fueron de la sucesión de **LUIS RODRIGUEZ**, en treinta y siete (37) metros, que se encuentra Registrado en la Oficina Subalterna, del Tercer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital, bajo el Nro. 66, Tomo7, Protocolo 1° de fecha 15 de mayo 1953, donde aparece como Propietario el señor **Roberto Durot Españes**, venezolano, mayor de edad de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nro. V-940.623. En tal virtud los interesados deberán comparecer por ante este Tribunal, transcurrido el lapso de **60 días** continuos a la Publicación y Consignación del presente EDICTO en el diario Vea, **DE CIRCULACION NACIONAL**, la cual deberá efectuarse dos (02) veces por semana con intervalo de tres (03) días, entre uno y otro, durante (60) días continuos. Que deberán comparecer acreditar los derechos sobre la **SUCESION**, todo ellos de conformidad con el artículo 231 del código de Procedimiento Civil. Transcurrido el Lapso sin darse por citados, se le designara un Defensor AD. LITEM, con quien se entenderá la citación demás tramites del proceso.

EL JUEZ
MARCOS DE ARMAS ARQUETA

EXPEDIENTE 1245-23

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de Caracas y Nacional de Adopción Internacional Tribunal Décimo Cuarto (14°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes
 Caracas, 31 de julio de 2024
 213° y 165°

ASUNTO: AP51-J-2023-000842

EDICTO SE HACE SABER

A TODAS AQUELLAS PERSONAS, que tengan interés directo y manifiesto o que puedan ver afectados sus derechos en la presente la solicitud de **RECTIFICACION DE ACTAS DE NACIMIENTO**, y los recaudos que la acompañan presentada por la ciudadana **ANAY JAIMES OCHOA**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V-29.565.944, asistida por la abogada **Reina Alvarez**, Defensora Pública Vigésima Segunda (22°) para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, actuando en beneficio e interés del adolescente (cuya identidad se omite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), que al décimo (10°) día de despacho siguiente a la constancia en autos que deje la Secretaría del Tribunal de la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, en cualesquiera de las horas fijadas para despachar, a los fines que se hagan parte del Juicio y hagan valer sus derechos, se procederá a fijar la audiencia respectiva, tal como lo establece el artículo 516 y 461 de la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ
ARL AXIA HUAL ARCE
Defensora Pública Vigésima Segunda (22°) para el Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

DARZANO AGUIRRE
 FECHA: / /



SOMOS PUEBLO VALIENTE